

REPÚBLICA DE COLOMBIA



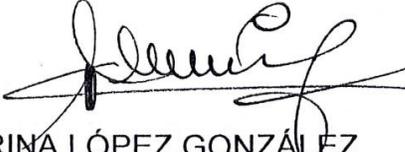
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| DEMANDANTE | COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. |
| DEMANDADA | MONICA GONZALEZ PALACIO |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICACIÓN | 170014003007-2021-00515-00 |

Se agrega al expediente la anterior comunicación por medio de la cual se da respuesta al oficio de embargo procedente de Aguas de Manizales para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la **TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>171</u> Del <u>20 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria |
|--|